

Expediente: 2002/23-A2

Carátula: JIMENEZ JOSÉ EDUARDO C/ LA LUGUENZE S.A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20202186344 - JIMENEZ, Jose Eduardo-ACTOR 90000000000 - LA LUGUENZE S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES Nº: 2002/23-A2



H105025687280

JUICIO: "JIMÉNEZ, JOSÉ EDUARDO c/ LA LUGUENZE SA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 2002/23-A2 (PRUEBA INFORMATIVA).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Juan Carlos Solorzano:

- I) A la informativa: **ADMÍTASE PARCIALMENTE** la prueba ofrecida, con excepción de los siguientes puntos:
- A) Punto N° 1, incisos b, c, d y e, atento a que lo solicitado no cumple con las exigencias dispuestas por el art. 321 del CPCC, corresponde declararlos **INADMISIBLES**.
- B) Punto N° 7, incisos b y c), en relación a lo solicitado de informar sobre cuestiones ajenas al presente proceso, y considerando que lo solicitado no cumple con las exigencias dispuestas por el art. 321 del CPCC, corresponde declararlos **INADMISIBLES**.
- C) Puntos N° 8, con respecto a la información solicitada y atento a que la misma no es relevante para el proceso y no cumple con las exigencias dispuestas por el art. 321 del CPCC, corresponde declararlo INADMISIBLE.
- II) A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado, LÍBRENSE los siguientes OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:
- 1.- Al SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO (SEOC), a fin de que remita la escala salarial vigente al momento de la desvinculación laboral (03/09/2025) y la vigente en la actualidad.

- 2.- A SWISS MEDICAL A.R.T., a fin de que remita: a) El legajo perteneciente al actor Sr. JOSÉ EDUARDO JIMÉNEZ, DNI N° 41.534.196 CUIT 20-41534196-3, SINIESTRO 22000009311; b) Toda otra documentación que detallen el accidente y la incapacidad resultante, incluida constancia de Alta médica y cualquier recomendación de seguimiento o limitaciones laborales; c) Indique si el trabajador ha quedado con alguna incapacidad laborativa.
- 3.- A la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (comisión médica N° 1), a fin de que: a) Remita copia certificada de denuncia de siniestro perteneciente al Sr. JOSE EDUARDO JIMÉNEZ, DNI N° 41.534.196 CUIT 20-41534196-3; b) Remita, en caso de existir, legajo del Siniestro donde la víctima es JOSÉ EDUARDO JIMÉNEZ, DNI N° 41.534.196 CUIL 20-41534196-3; c) Indique cuáles son las lesiones con las que ingresa; d) Que conforme a las lesiones sufridas, le correspondería alguna incapacidad, y en caso afirmativo que porcentaje; e) Informe la fecha de Alta del mencionado trabajador.
- 4.- Al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA, a fin de que remita copias de las piezas postales agregadas en autos (TCL Oblea N° CD028947797 de fecha 03/09/2021; TCL Oblea N° CD658642764 de fecha 06/10/2021), cuyas copias deberán adjuntarse al mismo.

Previo a librar el oficio, deberá el oferente acompañar un solo archivo en formato PDF conteniendo las copias pertinentes, haciéndose constar que las mismas deberán ser copia fiel de la documental acompañada oportunamente.

- 5.- A la **ANSES**, a fin de que remita la historia laboral del actor, JOSÉ EDUARDO JIMÉNEZ, DNI N° 41.534.196 CUIL 20-41534196-3.
- 6.- A la **ARCA** (**Delegación Tucumán**), a fin de que informe: **a**) A que razón social pertenece el CUIT 30.69174548.8; **b**) Remita la tirilla de aportes de JOSÉ EDUARDO JIMÉNEZ, DNI N° 41.534.196 CUIL 20-41534196-3;**c**) Informe si se trata de un trabajador de media jornada o jornada completa
- 7.- A la **SECRETARÍA DE TRABAJO**, a fin de que remita copia del expediente administrativo N° 559/181-J-2022.
- 8.- A la **POLICÍA DE TUCUMÁN**, a fin de que informe acerca de la verosimilitud de la denuncia policial efectuada en Formulario F 2000 N°001373060 de fecha 03/09/2021 efectuada en la oficina de tramites ciudadanos de Lomas de Tafi Tafi Viejo, cuya copia deberá adjuntarse al mismo.

Previo a librar el oficio, deberá el oferente acompañar un solo archivo en formato PDF conteniendo las copias pertinentes, haciéndose constar que las mismas deberán ser copia fiel de la documental acompañada oportunamente.

Conforme a lo normado por el art. 12 del CPL, el informe requerido deberá ser contestado dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411, párrafo 3° del CPCC, supletorio al fuero, el que deberá transcribirse.- LFM 2002/23-A2.-

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.